



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2026

## VISTOS:

Que, la Sra. Lenny Alvarado Orellana en su condición de presidenta de la **Junta Vecinal Entre Ríos Sud**, mediante nota de fecha 11 de septiembre de 2025, solicita a este ente deliberante se emita la Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

## CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./214/2025 de fecha 26 de Noviembre de 2025**, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 11 de septiembre de 2025.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta Notariado de Apertura del Libro de Actas N° (Uno) 1, de fecha 03 de junio correspondiente a la gestión 2025, aperturado por Abg. Patricia Guzmán Quispe, Notaria de Fe Publica N° 4 de Sacaba.
- d) Acta de fundación o constitución de fecha 24 de octubre de 2020, mediante el cual en asamblea ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social denominada Junta Vecinal Entre Ríos Sud.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 24 de octubre de 2020.
- f) Acta de conformidad de colindancias de fecha 04 de julio de 2025 con sus respectivos colindantes: Con Junta Vecinal Ascinalss, con OTB. Villa Entre Ríos y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud.
- g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 24 de octubre de 2024.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Entre Ríos Sud, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 16 puntos georreferenciados.
- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 07 de julio de 2025 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/876/2025, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado dentro del polígono de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursa en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: a la Junta Vecinal Ascinalss, OTB. Villa Entre Ríos y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado, no presentando oposición alguna.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2026

## CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 060/2025** de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por Arq. Freddy Choque Flores - Vía Arq. Flavia N. Claros Urquieta, Directora II Asesoría Técnica, mediante el cual **Concluye** que: La Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal Entre Ríos Sud, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No. 213/2020; por tanto, la Dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba **Recomienda** la prosecución y aprobación del trámite de Personería Jurídica de la Junta Vecinal Entre Ríos Sud a través de la respectiva Resolución Municipal, realizando la siguiente valoración técnica:

### Datos Técnicos:

**Departamento:** Cochabamba.  
**Provincia:** Chapare.  
**Municipio:** Sacaba.  
**Zona:** Entre Ríos.  
**Distrito:** 4

### Colindancias del polígono:

**Norte:** con OTB Villa Entre Ríos.  
**Sur:** con Rio Loro Mayu (límite natural)  
**Este:** con OTB Villa Entre Ríos.  
**Oeste:** con Junta Vecinal Ascinalss.

### Puntos Georeferenciados

U.T.M.-WGS84- ZONA 19K		
PUNTO	ESTE	NORTE
Pto 1	812078,62	8073268,459
Pto 2	812094,986	8073158,699
Pto 3	812120,137	8073042,277
Pto 4	812145,040	8072935,167
Pto 5	812162,640	8072823,112
Pto 6	812110,542	8072840,342
Pto 7	812094,277	8072852,063
Pto 8	812064,422	8072881,310
Pto 9	812042,689	8072907,788
Pto 10	812021,522	8072926,203
Pto 11	811963,947	8072952,986
Pto 12	811951,982	8073002,300
Pto 13	811924,532	8073118,160
Pto 14	811899,101	8073225,344
Pto 15	811956,663	8073241,067
Pto 16	812015,604	8073254,165





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2026

JUNTA VECINAL ENTRE RÍOS SUD



Que, por Informe Legal HCMS-DAL. N° 185/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, se Recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **Aprobar la existencia de la Organización Social denominada Junta Vecinal Entre Ríos Sud**, ubicada en la zona de Entre Ríos del Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con OTB Villa Entre Ríos, **Al Sur** con Río Loro Mayu y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, **Al Este** con OTB Villa Entre Ríos y **Al Oeste** con Junta Vecinal Ascinalss, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./060/2025 de fecha 26



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 024/2026**

de noviembre de 2025 a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la **Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico** de este ente deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/014/2026 de fecha 12 de febrero de 2026**, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal, **Aprobar** la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL ENTRE RÍOS SUD**, ubicada en la zona de Entre Ríos del Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con OTB Villa Entre Ríos, **Al Sur** con Rio Loro Mayu y Junta Vecinal Villa Guadalupe Sud, **Al Este** con OTB Villa Entre Ríos y **Al Oeste** con Junta Vecinal Ascinalss, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./060/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025. *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día 25 de marzo de 2026, aclarando que a petición de los concejales presentes se determino consignar como colindante a lado Sur, con Rio Loro Mayu, toda vez de que la Junta Vecinal Guadalupe Sud resulta ser colindante posterior al rio loro mayu conforme se observa en el plano, misma que fue aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.*

### CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado establece en el artículo 2 n.º 9** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe."

Que, el **artículo 272** indica que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económico, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, el **artículo 21 n.º 4)** establece: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos. n.º 4) "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos"; esta concepción ideológica enarbola la libertad de asociación, compuesta en la concepción de reunión de personas que persiguen fines lícitos y posibles; asimilándose dicho concepto con lo establecido en el **Artículo 9 n.º 4)** de la citada Constitución que dispone: "Garantizar el cumplimiento de los valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados por esta Constitución".

Que, la **Ley N° 339 de 31 de Enero 2013 de Delimitación de Unidades Territoriales** en su Art. 7 (Definiciones) define a Límites Precisos y/o Naturales: Aquellos definidos por ley y que permiten su ubicación exacta en el terreno a través de coordenadas y/o **accidentes geográficos y naturales**, cuyas coordenadas pueden ser reconocibles en el terreno y representadas en la cartografía.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez N° 031 en su Artículo 6 párrafo II numeral 3** Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 024/2026

jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

Que, la **Ley Municipal 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes y en su art. 5 define:

- a) **Junta Vecinal.** – *Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.*

Al mismo tiempo en su art. 8 establece las (Condiciones Técnico/Legales) para el reconocimiento de personerías jurídicas:

## I. Para el Área Urbana consolidada:

- Que el uso de suelo este definido como urbano poblado.
- Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Así mismo el Art. 10 establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 024/2026**

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **artículo 4**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, **en su artículo 13** establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134** dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio **artículo 136** dispone que los instrumentos administrativos del Concejo Municipal son las siguientes: a) Resolución Municipal.

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la existencia de la **Organización Social denominada JUNTA VECINAL ENTRE RÍOS SUD**, ubicada en la zona de Entre Ríos, Distrito 4, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: **Al Norte** con OTB Villa Entre Ríos, **Al Sur** con Rio Loro Mayu, **Al Este** con OTB Villa Entre Ríos y **Al Oeste** con Junta Vecinal Ascinalss, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./060/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, a objeto de que la misma tramite su **Personalidad Jurídica** ante la instancia que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Póngase a conocimiento de la Organización Social, así como de la instancia competente y sea para los fines que en derecho correspondan.

## REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiselda Lopez Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA